Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Oficio Nro. GADMCH-DT-2026-0004-OF
Chambo, 31 de marzo de 2026

GAD. MUNICIPAL DE CHAMBO
SECRETARIA - ALCALDÍA
02 ABR 2026
RECIBIDO
Hi 16408

SEÑORA ABOGADA
Melani Janina Ortiz Inchiglema
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD

Presente. -

De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo, como Encargado del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2025, me permito hacer la entrega de las preguntas que fueron realizadas por la ciudadanía en la Asamblea de Consulta Ciudadana, referente al Concejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Chambo:

5.¿Cuál es el estado actual de implementación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón?

6.¿Qué instancias están conformadas del Sistema de Protección Integral y los mecanismos de articulación interinstitucional existentes?

7.¿Cuál es el presupuesto asignado y ejecutado por el GADM para el fortalecimiento del sistema?

8.¿Cuál es el presupuesto asignado para los organismos del Sistema de Protección integral: CCPD y JCPD?

9.¿Cuál son los principales resultados alcanzados, así como las limitaciones o desafíos identificados en su funcionamiento del SPID?

10.¿Qué políticas, programas o acciones ha ejecutado el GADM para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, dirigido a las mujeres y mujeres en situación de violencia en cumplimiento a la ordenanza municipal?

11.¿Cuantas medidas de protección se han otorgado a niñas y adolescentes en situación de embarazo por parte de la JCPD?

12.¿Qué políticas, programas o acciones ha ejecutado el GADM para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, dirigido a las personas adultas mayores- PAM?

13.¿Cuál es el procedimiento para la exoneración de los impuestos municipales que se aplica en el GADM CHAMBO para las personas adultas mayores-PAM?

14.¿Cuántas PAM se han exonerado en el año 2025?

15.¿Cuántos procesos de devolución a PAM se ejecutaron?

16.¿Cuál es el procedimiento para la exoneración de los impuestos municipales que se aplica en el GADM, para las personas con discapacidad?

17.¿Cuántas Personas con Discapacidad se han exonerado en el año 2025?

Escaneado con CamScanner

18.¿Qué acciones se han implementado desde el GADM para garantizar la protección de los derechos de las personas migrantes con especial atención de niños, niñas y adolescentes?

19.¿Por qué razones el CCPD no ha conformado las Consejos Consultivos de jóvenes y otros grupos?

20.¿Cuántas políticas formulo el CCPD para la prevención de Derechos?

21.¿Qué políticas públicas ha observado el CCPD para la protección de Derechos?

22.¿Cuánto presupuesto ejecuto el CCPD para la protección de derechos?

Estas preguntas deberán ser respondidas de acuerdo a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030*** *de fecha 28 de enero de 2026.*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Daniel Agusto Trujillo Díaz, Mgs.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
ENCARGADO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Escaneado con CamScanner

Chambo

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

1.- ¿Por qué el Consejo Cantonal de Protección de Derechos no ha organizado los Consejos Consultivos Cantonales de jóvenes y de los otros grupos de atención prioritaria?

1. *Por qué el GAD Municipal con el apoyo del CNI impulsado desde la Comisión de Igualdad junto al CCPD CH, se encontraba actualizando la Ordenanza De Organización Del Sistema De Protección Integral De Derechos Del Cantón Chambo, la cual era necesaria actualizar ya que habían surgido nuevas leyes y normativas que daban obligaciones tanto a la Junta Cantonal, GAD Municipal y Consejo Cantonal de Protección de Derechos, por lo tanto fue preciso actualizar la Ordenanza del Sistema la cual se hizo en función de la Ordenanza modelo coordinada y articulada con los 5 Consejos Nacionales para la Igualdad.*
2. *Al estarce actualizando la Ordenanza del Sistema, el CCPD CH, no se encontraba integrado totalmente ya que la Sociedad Civil había fenecido en sus funciones el año anterior, por lo tanto no se podía ejecutar la actividad sin contar con los miembros del pleno completo, por lo tanto al encontrarse en un proceso de reforma de la Ordenanza del Sistema fue preciso contar primero con la Ordenanza para que luego se pueda integrar primero el Consejo Cantonal de Protección de derechos con la Ordenanza De Organización Del Sistema De Protección Integral De Derechos Del Cantón Chambo, que fue aprobada el 21 de octubre de 2025 y el Reglamento Para La Elección De Los Representantes De La Sociedad Civil Al Consejo Cantonal Para La Protección De Derechos De Chambo, el cual fue aprobada de fecha 24 de diciembre del 2025. Una vez integrado el Consejo Cantonal de Protección de derechos se aprobará el reglamento para la conformación de estos organismos en conjunto con el Sistema de Participación Ciudadana.*
3. *De igual forma el Consejo Cantonal de Protección de Derechos a través de todas las secretarias ejecutivas encargadas siempre articulo con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional para que los grupos generacionales en este caso de ciudadanía de derechos participen en las diferentes consultas para la elaboración de la agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional tanto en la identificación de problemas como en la definición de políticas publicas*

2.- ¿Cuántas políticas públicas ha formulado el Consejo Cantonal de Protección de derechos en beneficio de la ciudadanía y en especial a los grupos de atención prioritaria?

1. *Se encuentra vigente la Ordenanza De Organización Del Sistema De Protección Integral De Derechos Del Cantón Chambo, aprobada el 21 de octubre de 2025; misma que está en el marco de la ordenanza modelo propuesta por los 5 Consejos Nacionales de la Igualdad - CNI.*
2. *El GADM ha cumplido su responsabilidad de organizar el sistema cantonal de protección de derechos a través de los organismos especializados contemplados en la normativa nacional, entre ellos el Consejo Cantonal para la Protección de*

RECIBIDO
15:57
31-MARZO-2026

Escaneado con CamScanner

Derechos (CCPD), la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD) y la Red de Protección Integral, la cual se fortalecerá en este año.

3.- ¿Cuántas políticas públicas ha observado su cumplimiento el Consejo Cantonal de Protección de derechos en beneficio de la ciudadanía y en especial a los grupos de atención prioritaria?

3. *En este marco, el cantón Chambo cuenta con instancias que forman parte del Sistema Cantonal de Protección de Derechos, entre ellas el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, como órgano encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad y protección de derechos; así como la Junta Cantonal de Protección de Derechos, instancia administrativa especializada responsable de conocer y resolver situaciones de amenaza o vulneración de derechos, de niñas, niños y adolescentes, mujeres en situación de violencia, personas adultas mayores y personas con discapacidad.*
4. *Durante el proceso de elaboración para la agenda nacional para la igualdad intergeneracional el CCPD CH contribuyo para promover la consulta a niños, niñas adolescentes y adultos mayores a través de talleres presenciales, así como la consulta virtual, en conjunto con el CNI, octubre del 2025 y primeras consultas en abril.*
5. *El art. 598 del COOTAD en cuanto a la naturaleza jurídica de los consejos cantonales para la protección de derechos, señala atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos, lo que se constituye en un cumplimiento obligatorio para este organismo; en este caso el CCPD a través de la secretaria ejecutiva encargado trabajo los procesos de formulación de la Ordenanza de Funcionamiento del Sistema Cantonal de Protecciòn de Derechos del cantòn Chambo aprobada de fecha 21 de octubre del 2025 y LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL CANTÓN CHAMBO aprobada de fecha 15 de septiembre del 2025, la cual fue trabajada en conjunto con la Comisión de Igualdad de Género.*
6. *El Consejo Cantonal de Protección de derechos del cantón Chambo participo junto al CNI en el proceso de observancia al IESS. Control del Torneo de Criadores Club Gallístico. Se realizaron las gestiones pertinentes con Jefatura Política del Cantón Chambo y Comisaría Nacional de Policía, convocando al señor Edmundo Pérez, Administrador del Coliseo Municipal de Gallos de Chambo, a reunión previa a la realización del evento, en la que participò:*

- *Abg. Luis Torres, Jefe Político.*
- *Abg. Anabel Guevara, Comisaria Nacional de Policía.*
- *Sr. Edmundo Pérez, Administrador/representante del Coliseo Municipal de Gallos.*
- *Consejo Cantonal de Protección de Derechos Chambo.*

Escaneado con CamScanner

En dicha reunión, el señor Edmundo Pérez asumió compromisos relacionados con la prohibición del ingreso de menores de edad, la publicación de la norma en la publicidad del evento y la verificación de la asistencia mediante control de identificaciones.

4.- ¿Cuál fue la ejecución presupuestaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos?

El Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos en el cantón Chambo, en adelante el Sistema, es el conjunto articulado y coordinado de instiltuciones, políticas, programas y servicios que aseguran el reconocimiento, goce, cjercicio y exigibilidad de los derechos plasmados en la Constitución de la República del Ecuador, leyes instrumentos internacionales de derechos humanos; y, el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo y los deberes del Estado. El Sistema, es parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, sistemas sectoriales y de los sistemas especializados, mismos que se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional descentralizado de Planificación Participativa. Forman parte del Sistema Integral de Derechos en el cantón Chambo todos los organismos que por sus competencias, funciones o mandatos estén vinculados a servicios, garantía, protección, vigilancia y evaluación de políticas públicas y servicios públicos y organismos de exigibilidad y restitución de derechos; y además, de los señalados en la presente ordenanza.

El presupuesto asignado y ejecutado por el GADM para el fortalecimiento del Sistema fue de ***$ 26,642.00.***

Escaneado con CamScanner

1.- ¿Cuál es el estado actual de implementación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón?

Conforme al ***art. 4, (literal h) del COOTAD*** *que estipula que la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;* ***art. 54, (literal j)*** *Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;* ***art. 57 (literal, bb)*** *Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y* ***art. 598*** *manifiesta que el Consejo cantonal para la protección de derechos.- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.*

1. *Se encuentra vigente la Ordenanza De Organización Del Sistema De Protección Integral De Derechos Del Cantón Chambo, aprobada el 21 de octubre de 2025; misma que está en el marco de la ordenanza modelo propuesta por los 5 Consejos Nacionales de la Igualdad - CNI.*
2. *El GADM ha cumplido su responsabilidad de organizar el sistema cantonal de protección de derechos a través de los organismos especializados contemplados en la normativa nacional, entre ellos el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos (CCPD), la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD) y la Red de Protección Integral, la cual se fortalecerá en este año.*

RECIBIDO
31-MARZO-2020
31-MARZO-2020

Escaneado con CamScanner

3. *El art. 598 del COOTAD en cuanto a la naturaleza jurídica de los consejos cantonales para la protección de derechos, señala atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos, lo que se constituye en un cumplimiento obligatorio para este organismo; en este caso el CCPD a través de la secretaria ejecutiva encargado trabajo los procesos de formulación de la Ordenanza de Funcionamiento del Sistema Cantonal de Protecciòn de Derechos del cantòn Chambo aprobada de fecha 21 de octubre del 2025 y LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL CANTÓN CHAMBO aprobada de fecha 15 de septiembre del 2025, la cual fue trabajada en conjunto con la Comisión de Igualdad de Género.*
4. *El Consejo Cantonal de Protección de derechos del cantón Chambo participo junto al CNI en el proceso de observancia al IESS. Control del Torneo de Criadores Club Gallístico. Se realizaron las gestiones pertinentes con Jefatura Política del Cantón Chambo y Comisaría Nacional de Policía, convocando al señor Edmundo Pérez, Administrador del Coliseo Municipal de Gallos de Chambo, a reunión previa a la realización del evento, en la que participò:*

- *Abg. Luis Torres, Jefe Político.*
- *Abg. Anabel Guevara, Comisaria Nacional de Policía.*
- *Sr. Edmundo Pérez, Administrador/representante del Coliseo Municipal de Gallos.*
- *Consejo Cantonal de Protección de Derechos Chambo.*

En dicha reunión, el señor Edmundo Pérez asumió compromisos relacionados con la prohibición del ingreso de menores de edad, la publicación de la norma en la publicidad del evento y la verificación de la asistencia mediante control de identificaciones.





5. *"Durante el periodo fiscal 2025, la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Chambo, en ejercicio de sus atribuciones legales y con el fin de tutelar los derechos de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP), procedió al otorgamiento de 47 Medidas Administrativas de Protección.*

Escaneado con CamScanner

De este total, se ejecutaron 40 medidas bajo el amparo de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, enfocadas en detener la violencia de género. Asimismo, se dictaron 4 medidas de restitución y protección para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) conforme al Art. 217 del CONA, y 3 medidas de protección en favor de Personas Adultas Mayores (PAM), garantizando su integridad frente a situaciones de abandono o maltrato, según lo estipulado en la LOPAM.

3.-¿Cuál es el presupuesto asignado y ejecutado por el GADM para el fortalecimiento del Sistema?

El Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos en el cantón Chambo, en adelante el Sistema, es el conjunto articulado y coordinado de instiltuciones, políticas, programas y servicios que aseguran el reconocimiento, goce, cjercicio y exigibilidad de los derechos plasmados en la Constitución de la República del Ecuador, leyes instrumentos internacionales de derechos humanos; y, el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo y los deberes del Estado. El Sistema, es parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, sistemas sectoriales y de los sistemas especializados, mismos que se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional descentralizado de Planificación Participativa. Forman parte del Sistema Integral de Derechos en el cantón Chambo todos los organismos que por sus competencias, funciones o mandatos estén vinculados a servicios, garantía, protección, vigilancia y evaluación de políticas públicas y servicios públicos y organismos de exigibilidad y restitución de derechos; y además, de los señalados en la presente ordenanza.

El presupuesto asignado y ejecutado por el GADM para el fortalecimiento del Sistema fue de $ 26,642.00.

4.- ¿Cuál son los principales resultados alcanzados, así como las limitaciones o desafíos identificados en su funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos-SPID?

1. *En función del diagnóstico realizado y con el objetivo de fortalecer el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón Chambo, se plantean las siguientes recomendaciones orientadas a consolidar el rol del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, fortalecer la gestión de la Junta Cantonal de Protección de Derechos y promover la articulación interinstitucional a través de la Red de Protección Integral de Derechos.*
2. *Se encuentra vigente la ordenanza de organización del sistema de protección integral de derechos del cantón Chambo, aprobada el 21 de octubre de 2025; misma que está en el marco de la ordenanza modelo propuesta por los 5 Consejos Nacionales de la Igualdad - CNI. El GADM ha cumplido su responsabilidad de organizar el sistema cantonal de protección de derechos a través de los organismos especializados contemplados en la normativa nacional, entre ellos el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos*

Escaneado con CamScanner

(CCPD), la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD) y la Red de Protección Integral.

3. *El art. 598 del COOTAD en cuanto a la naturaleza jurídica de los consejos cantonales para la protección de derechos, señala atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos, lo que se constituye en un cumplimiento obligatorio para este organismo; sin embargo, de los resultados del diagnóstico del SPID durante el 2025 no se refleja la ejecución de las atribuciones. Exceptuando la atribución de formulación en donde se registra la ordenanza del Sistema Cantonal para la protección de Derechos, mencionada en el numeral 2.*
4. ***Fortalecimiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos (CCPD),***
   Fortalecer las capacidades institucionales del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos mediante la consolidación de su estructura técnica y administrativa, garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de formulación, transversalización, observancia y seguimiento de políticas públicas de protección de derechos.
   Promover el funcionamiento efectivo a través de los procesos de consulta de los Consejos Consultivos de titulares de derechos, garantizando la participación de niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y otros grupos de atención prioritaria en los procesos de construcción, seguimiento y evaluación de políticas públicas cantonales en el marco de las atribuciones del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos.
   Fortalecer los procesos de formulación, observancia, transversalización, seguimiento y evaluación de políticas públicas cantonales relacionadas con la garantía de derechos, en coordinación con las diferentes dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y las instituciones que conforman el sistema cantonal de protección.
   Incorporar acciones específicas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos dentro de los instrumentos de planificación institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tales como el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan Operativo Anual.

5. ***Fortalecimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD)***
   Garantizar que la Junta Cantonal de Protección de Derechos se integre conforme el mandado legal del Código de la Niñez y Adolescencia y cuente con el personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento oportuno y eficiente de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la normativa nacional.
   Fortalecer los procedimientos administrativos y los mecanismos de registro, seguimiento y evaluación de las medidas de protección dictadas por la Junta Cantonal, con el fin de garantizar la restitución efectiva de los derechos vulnerados.
   Promover procesos de capacitación continúa dirigidos a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos en temas relacionados con normativa de

Escaneado con CamScanner

protección de derechos, enfoque de derechos humanos, enfoque intergeneracional y procedimientos administrativos.

Mejorar las condiciones institucionales y logísticas necesarias para el funcionamiento adecuado de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, incluyendo infraestructura, equipamiento y recursos tecnológicos.

6. ***Conformar la Red de Protección Integral del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón.***

   La conformación y participación del GADM en la Red de Protección Integral de Derechos para la articulación interinstitucional que permitan coordinar acciones desde el liderazgo y participación activa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, las instituciones del Ejecutivo desconcentrado, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes del territorio.

   Generar mecanismo de coordinación para la protección integral frente a casos de amenaza y/o vulneración de derechos, garantizando la articulación entre las instituciones responsables de brindar servicios de protección, atención y restitución de derechos.

   Participación activa del GADM en la implementación de la política pública priorizada en el cantón a través de la Red de protección integral con estrategias de prevención de vulneración de derechos dirigidas a la población del cantón, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, mediante procesos de sensibilización, formación y promoción de derechos.

   Fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del funcionamiento del Sistema Cantonal de Protección de Derechos, con el fin de identificar avances, desafíos y oportunidades de mejora en la garantía de derechos en el territorio.

5.- ¿Que Políticas, programas o acciones ha ejecutado el GADM para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, dirigido a las mujeres y mujeres en situaciones de violencia, en cumplimiento a la ORDENANZA PARA LA PREVENCION Y ERRADICACIÒN PROGRESIVA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL CANTÒN CHAMBO?

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Chambo conjuntamente con la Comisión de Equidad y Género del GAD cantonal de Chambo asistió a semana de actividades programadas dentro de la ***SEMANA DE TALLERES POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,*** *mismas que se llevó a cabo desde el día 24 de noviembre hasta el 29 de noviembre del 2025.*

Lunes: *Concurso de Oratoria. Auditorio del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia.*

Martes: *Foro de Políticas Públicas para la prevención de todo tipo de violencia. Auditorio del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia.*

Miércoles: *Lanzamiento de la Ruta y Manual de Protección Integral. Auditorio del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia.*

Jueves: *Exposición de pintura. Patio de piedra del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia.*

Escaneado con CamScanner

Viernes: Feria Provincial de la MUJER EMPRENDEDORA CHIMBORACENSE. Concha Acústica Parque Infantil. (Se convocó a mujeres emprendedoras del cantón)





6.- ¿Cuántas medidas de protección se han otorgado a niñas y adolescentes en situación de embarazo por parte de la JCPD?

No se han presentado casos, este año se aspira coordinar con el MSP y MDH con la finalidad de todas las niñas registradas en este ministerio se harán seguimiento con medidas de protección.

7.- ¿Que políticas, programas o acciones ha ejecutado el GADM para la promoción, prevención, protección y restitución de derechos, dirigido a las personas adultas mayores- PAM, en cumplimiento a la Ley Orgánica para la Protección de los Derechos de las personas adultas mayores - LOPAM?

PROGRAMA MDH GERONTOLOGICO

8.- ¿Cuál es el procedimiento para la exoneración de los impuestos municipales que se aplica en el GADM Chambo para las personas adultas mayores - PAM?¿Cuántas PAM se han exonerado en el año 2025? Y ¿Cuántos procesos de devolución a PAM se ejecutaron?

FINANCIERO

Escaneado con CamScanner

9.- ¿Cuál es el procedimiento para la exoneración de los impuestos municipales que se aplica en el GADM Chambo para las personas con discapacidad - PCD?¿ Cuántas PCD se han exonerado en el año 2025?

FINANCIERO

10.- ¿Qué acciones se han implementado desde el GADM para garantizar la protección de los derechos de las personas migrantes con especial atención de niños, niñas y adolescentes?

La creación e inclusión de un Representante de Movilidad Humana para la Sociedad Civil dentro de la ***nueva ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTON CHAMBO que se realizó y aprobó de fecha 21 de octubre del 2025****. Esto permite que las políticas públicas locales se diseñen con base en las necesidades reales y actuales de la población migrante, asegurando que su voz tenga voto en la toma de decisiones.*

Escaneado con CamScanner